



ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DE OBRA

Acta de recepción que celebra **PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE**, relativa a los trabajos consistentes en la construcción de la Segunda Etapa de la Vialidad Metalmeccánica Urbana en el Parque Industrial Chihuahua Sur, entregados por la empresa **Diseño en Ordenamiento Territorial, S. de R.L. de C.V.**, al amparo del contrato por Invitación a cuando menos tres contratistas **No. C.O.P.-052-2016-P** según dictamen **No. 416/16** emitido el día **09 de septiembre del año 2016** por el **Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública** con un importe de **\$3'744,990.69** cantidad que incluye el IVA (Tres millones setecientos cuarenta y cuatro mil novecientos noventa pesos 69/100 M.N.). Así como los del convenio adicional **No. C.AD.-022-2017-P** de fecha 13 de marzo de 2017 por un monto de **\$4'059,494.42** cantidad que incluye el IVA (Cuatro millones cincuenta y nueve mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos 42/100 M.N.) Los trabajos fueron iniciados el día 12 de septiembre de 2016 y terminados el 15 de febrero de 2017.

Durante el ejercicio del contrato se generaron las siguientes estimaciones definitivas:

Número	Fecha	Importe con IVA
Anticipo del 30%	19 de septiembre de 2016	\$ 1'123,497.21
Estimación 1	17 de noviembre de 2016	\$ 459,973.87
Estimación 2	24 de noviembre de 2016	\$ 357,395.69
Estimación 3	16 de diciembre de 2016	\$ 224,270.11
Estimación 4	10 de enero de 2017	\$ 632,374.34
Estimación 5	1 de marzo de 2017	\$ 925,498.83
Estimación 6 (finiquito)	11 de mayo de 2017	\$ 325,984.52

Importe Total Ejercido

\$ 4'048,994.57

OBSERVACIONES: Tal y como lo prevé el Artículo 76 de la Ley de Obra Pública y Servicios del Estado de Chihuahua vigente, se procede a instaurar la recepción formal de la obra de construcción señalada en el proemio del presente instrumento, haciendo constar que la misma se ha de recibir dentro de los 30 días naturales siguientes de la terminación de la misma. No obstante su recepción formal, el contratista quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en la misma, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo, en esta Ley y en los Códigos Civil y Municipal para nuestro Estado.

000118



El contratista garantiza el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el párrafo anterior mediante pagaré que otorgó a favor de Promotora por un plazo de 12 meses, término que empezará a correr a partir del día siguiente de la firma de este documento.

Promotora se reserva el derecho de hacer posteriormente las reclamaciones que estime convenientes por obra faltante, mal ejecutada, mala calidad de los materiales empleados, pagos indebidos o vicios ocultos.

Por su parte "El Contratista" manifiesta que no tiene reclamaciones para con Promotora.

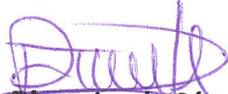
No habiendo más asuntos que tratar se da por terminada la reunión firmando los que intervinieron en este acto, a las 10:00 hrs del día 13 de marzo del 2017.

**POR PROMOTORA DE LA
INDUSTRIA CHIHUAHUENSE**



Ing. Fabián Santana Márquez
Coordinador General

POR EL CONTRATISTA



Arq. Diana Iscela Sánchez Lugo
Administrador Único

Hoja No. 2 del acta de **entrega – recepción** de los trabajos consistentes en la construcción de la Segunda Etapa de la Vialidad Metalmecánica Urbana en el Parque Industrial Chihuahua Sur, entregados por la empresa **Diseño en Ordenamiento Territorial, S. de R.L. de C.V.**, al amparo del contrato por Invitación a cuando menos tres contratistas, **No. C.O.P.-052-2016-P** y del convenio adicional **No. C.AD.-022-2017-P**